

	POLÍTICA DE DONACIONES	DIR-7.0.0-PL-001	
		Página 1 de 4	Versión: 01
Proceso: Dirección Estratégica		Sub-proceso: -	

1. OBJETIVO

Establecer los principios, lineamientos generales y actividades aplicables para gestionar de manera pertinente y oportuna las donaciones autorizadas por FENIX.

2. ALCANCE

- Aplica a todos los directores, ejecutivos y empleados de FENIX.
- Aplica a las donaciones en especies (bienes y/o servicios) y excepcionalmente donaciones en dinero. Estas últimas deberán contar con la aprobación previa de la Gerencia General.

Se excluyen de la presente Política las donaciones y aportes a campañas y partidos políticos.

3. DEFINICIONES

- 3.1 **Donación:** Consiste en el desembolso monetario o la entrega de bienes de forma voluntaria a un tercero, sin contraprestación alguna, cuyo único fin es el beneficio social de quien recibe el aporte. En FENIX las donaciones son complementarias a la estrategia de trabajo de responsabilidad social y relacionamiento comunitario con los grupos de interés de la población y contribuyen al mejoramiento del relacionamiento de FENIX con sus distintos grupos de interés.
- 3.2 **Formato de Solicitud de donaciones:** Es un formato diligenciado por la persona responsable en FENIX como respaldo de toda donación o contribución que se realice a una organización beneficiaria o persona natural. Se elabora para cada donación que se entrega, contiene:
- Descripción de la organización beneficiaria de una donación (Solicitante),
 - La relación entre la Organización Beneficiaria (Solicitante) y FENIX, así como la relación que pudiese existir entre cualquiera de sus representantes con algún colaborador de FENIX,
 - La relación de los representantes de la Organización con algún cargo o función pública y/o algún funcionario del Estado,
 - Tipo de donación solicitada.
- 3.3 **Registro de Donaciones:** Formato donde se anota de manera regular información referida a las donaciones que FENIX entrega a las organizaciones beneficiarias. El registro de donaciones permite disponer de información consolidada y es actualizado por el Área de Responsabilidad Social de la empresa.
- 3.4 **Acta de Entrega de Donaciones:** Es un formato donde el representante de la organización beneficiaria deja constancia de la recepción y la conformidad sobre el bien o servicio recibido (donación). Es diligenciado por duplicado, quedando un acta en poder de la Organización Beneficiaria y otro para FENIX.

	POLÍTICA DE DONACIONES	DIR-7.0.0-PL-001	
		Página 2 de 4	Versión: 01
Proceso: Dirección Estratégica		Sub-proceso: -	

- 3.5 **Organización beneficiaria:** Es una entidad que ha sido inscrita en Registros Públicos con número de partida registral y/o validada a través una Resolución de Reconocimiento emitido por la Autoridad Local (Municipalidad) u otra. También son consideradas como tales aquellas organizaciones de vecinos que habitan en el área de influencia de FENIX y que se unen con el objetivo de realizar actividades de apoyo social.
- 3.6 **Acuerdo de Consejo:** Es el fallo de una sesión del Consejo Municipal cuya reunión cumple con todos los requerimientos de ley en cuanto a convocatoria y participación y es registrado a través de un libro de actas. El acuerdo de consejo aprueba las donaciones que recibe la Municipalidad Distrital.
- 3.7 **Stakeholders:** Son aquellos agentes que pueden ser afectados directa o indirectamente por las actividades de la organización, siendo los más comunes: clientes, accionistas, colaboradores, comunidad, autoridades gubernamentales, proveedores entre otros.



- 3.8 **GAC:** Gerencia de Asuntos Corporativos

4. RESPONSABLES

- 4.1 Gerencia de Asuntos Corporativos
Canalizar las solicitudes de donación, gestionar su aprobación, realizar el seguimiento de las iniciativas beneficiadas con las donaciones y mantener un registro auditable de todas estas actividades.
- 4.2 Gerencia de Administración y Finanzas
Valorizar las donaciones en especies.
- 4.3 Gerente General
Aprobar donaciones en dinero.
Aprobar la presente Política.

	POLÍTICA DE DONACIONES	DIR-7.0.0-PL-001	
		Página 3 de 4	Versión: 01
Proceso: Dirección Estratégica		Sub-proceso: -	

- 4.4 Directorio
 Aprobar donaciones que excedan los US\$ 100.000 por episodio.

5. POLÍTICA

- Las donaciones se realizarán con estricto apego a la normativa legal y al Código de Ética de la Compañía.
- Se priorizarán aquellas donaciones con impacto social positivo en las comunidades que se encuentran en el área de influencia de las operaciones de la empresa y que promueven la educación, la salud y el desarrollo social de iniciativas cuya misión y valores sean consistentes y compatibles con los de FENIX.
- Se prohíbe la realización de donaciones a beneficiarios cuyas actividades no se enmarquen dentro de la legalidad vigente y a toda persona condenada por un delito que merezca pena aflictiva o la inhabilitación perpetua para desempeñar cargos u oficios públicos.
- Las donaciones en especies se valorizarán, para los efectos de la presente Política, al valor de mercado de las mismas de acuerdo a lo determinado por la Gerencia de Administración y Finanzas.

6. INCUMPLIMIENTOS

Es responsabilidad de todo colaborador cumplir las disposiciones indicadas en la presente Política. En caso se detectase algún incumplimiento, se reportará a la Gerencia del Área involucrada y; en caso amerite, se informará al Área de Gestión Humana quienes evaluarán el tipo de medida disciplinaria a aplicar según lo mencionado en el Reglamento Interno de Trabajo (Título VII De Las Medidas Disciplinarias).

7. EXCEPCIONES

Las excepciones deben ser documentadas y aprobadas por el Gerente General e informadas al Directorio.

8. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	NUMERAL MODIFICADO	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01	09/02/2017	NA	Documento Nuevo

	POLÍTICA DE DONACIONES	DIR-7.0.0-PL-001	
		Página 4 de 4	Versión: 01
Proceso: Dirección Estratégica		Sub-proceso: -	

Elaborado por: Ronny Torres Jefe de Responsabilidad Social	Revisado por: Mariella Paredes Gerente de Asuntos Corporativos	Aprobado por: Juan Miguel Cayo Gerente General	Fecha de Vigencia: 09/02/2017
---	---	--	---